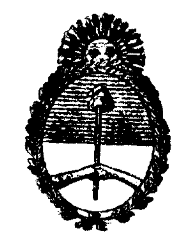
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — **Buenos Aires, martes 14 de enero de 1969** — Número 21.601

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL. — **Incorpórase a su jurisdicción la Dirección de Ayuda Social para el Personal del disuelto Congreso de la Nación.**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Gobierno de la Revolución Argentina dispuso oportunamente distintas medidas tendientes al logro de un régimen coherente y homogéneo para el funcionamiento de las Obras y Servicios Sociales, a efectos de obtener el racional desenvolvimiento de dichos organismos.

Tal objetivo fundamenta el proyecto de ley que se eleva al Poder Ejecutivo, con la finalidad de solucionar gradualmente el problema que originan las instituciones de Obra Social que cuentan con escaso caudal de afiliados, teniendo en cuenta los elevados costos de funcionamiento que demandan, en perjuicio de los propios adherentes y, en algunos casos, de la comunidad toda.

La Dirección de Ayuda Social para el Personal del Disuelto Congreso de la Nación es un organismo que se mantiene —fundamentalmente— con ingresos provenientes de la contribución del Estado.

Ello no hace sino ratificar la necesidad de adecuar su funcionamiento, sin perder de vista la finalidad buscada.

En tal sentido, se considera oportuno el dictado de la ley que se propicia, a instancias de la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales, disponiendo la incorporación de la mencionada Dirección de Ayuda Social a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social, como base para la obtención de sensibles economías, las que igualmente permitirán aplicar un sistema de prestaciones uniforme para el total de los afiliados pertenecientes a las mismas.

La armonización de las obras y servicios sociales es una necesidad indiscutible, teniendo en cuenta que en éllas se nuclean importantes sectores de la población. Asimismo y según surge del informe preliminar elevado por la mencionada Comisión Nacional, la heterogeneidad de los precitados organismos en cuanto a sistemas de cobertura y financiamiento, ofrece una compleja e injusta gama de alternativas y diferenciaciones que deben evitarse.

Por ello, se entiende que la adopción de la medida propuesta cumple con las finalidades enunciadas en su oportunidad por el Poder Ejecutivo en materia de racionalización administrativa, evitando la existencia de organismos cuyo índice de productividad puede aumentarse en forma substancial mediante su anexión a otros de mayor envergadura, obteniendo al propio tiempo la consecuente disminución de las erogaciones necesarias para su funcionamiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer.

LEY Nº 18.044 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina:

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Incorpórase la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Disuelto Congreso de la Nación, con todos sus bienes, muebles e inmuebles y el personal afectado a la misma, como así también los afiliados existentes a la fecha, a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 2º — La Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social mantendrá, hasta el 31 de diciembre de 1968, los beneficios y prestaciones de que gozan actualmente los afiliados a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Disuelto Congreso de la Nación que le son incorporados por la presente Ley, quienes a partir de entonces, recibirán los servicios que presta dicha entidad, ajustándose al régimen de prestaciones, cuotas y afiliaciones existentes en la misma.

Artículo 3º — El Poder Ejecutivo mantendrá la contribución estatal asignada al organismo que se incorpora por la presente Ley, a los fines del cumplimiento de los compromisos contraídos, la prosecución de los servicios y el pago de los haberes de su personal, hasta tanto se dicten los actos administrativos necesarios para completar íntegramente dicha incorporación, de acuerdo a las normas establecidas en las Leyes 17.343 y 17.467.

Artículo 4º — El personal del Disuelto Congreso de la Nación que hubiese sido o sea transferido a organismos ajenos a la órbita del Ministerio de Bienestar Social se incorporará, a partir del 1º de enero de 1969, como afiliado a las Obras Sociales correspondientes al nuevo destino que se le fije; integrándose el resto, en forma definitiva, a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 5º — Deróganse las Leyes 13.265, 14.260, 14.350, 15.414, 16.740 y el art. 8º de la Ley 16.726.

Artículo 6º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Increméntanse los recursos previstos en la Ley 17.579 para el ejercicio 1968, provenientes de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se incrementan los recursos previstos en la Ley Nº 17.579 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968, provenientes de Correos y Telecomunicaciones, con el propósito de reforzar las autorizaciones crediticias correspondientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Estado de Hacienda y permitir la cancelación de las deudas contraídas con la Secretaría de Estado de Comunicaciones en ejercicios anteriores y de 1968, por servicios prestados sin previo pago y franquicias telepostales acordadas a las representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Argentino.

La medida permite reforzar los créditos destinados a atender tales erogaciones, originadas en el normal desenvolvimiento de los servicios y consecuentemente una regularización contable entre las jurisdicciones presupuestarias afectadas pendiente de solución desde ejercicios anteriores, sin que se altere el resultado financiero preventivo reflejado en el artículo 3º de la Ley Nº 17.579.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.008 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de tres mil quinientos dieciocho millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.518.200.000) los recursos previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1968, aprobado por la Ley Nº 17.579, provenientes de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo 2º — La suma autorizada por el artículo anterior será destinada a reforzar las autorizaciones para gastar de las jurisdicciones presupuestarias de la Ley Nº 17.579. 03 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, 20 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y 32 - Secretaría de Estado de Hacienda (Sección 0 - Carácter 0) en las sumas de mil setecientos sesenta y cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.765.300.000), ochocientos diecinueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 819.000.000) y novecientos treinta y tres millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 933.900.000) respectivamente, para la cancelación de deudas contraídas con la Secretaría de Estado de Comunicaciones correspondientes a ejercicios anteriores y de 1968, por servicios prestados sin previo pago o franquicias telepostales otorgadas a representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Argentino.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.



Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Suprímense los derechos de exportación fijados por la ley 17.198 pra diversos productos.

DECRETO Nº 8.424. — Bs. As., 27|12|68.

VISTO el expediente Nº 100.745/68 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente rever el tratamiento que, en materia de derechos, se aplica a las exportaciones de los productos comprendidos en las Partidas 35.02 a 35.06, inclusive, de la Nomenclatura de Exportación.

Que tal revisión debe tener en cuenta el mantener una adecuada diferenciación en cuanto al nivel de derecho que se aplique a dicho producto en relación con el que corresponda a las materias primas utilizadas en su preparación.

Que el artículo 2º de la Ley 17.198 faculta al Poder Ejecutivo para reducir o suprimir los derechos de exportación comprendidos en dicho texto legal.

Por ello y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suprímense los derechos de exportación fijados por la Ley 17.198 y modificados por Decreto 759/68, para todos los productos comprendidos en las siguientes Partidas de la Nomenclatura de Exportación.

35.02 Albúmina, albuminatos y otros derivados de las albúminas.

35.03 Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ictiocola sólida.

35.04 Peptonas y otras materias proteinas y sus derivados; polvo de pieles, tratados o no al cromo.

35.05 Dextrinas; almidones y féculas solubles y tostadas; colas de almidón o de féculas.

35.06 Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otro lugar de la Nomenclatura; productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como colas en envases de un peso neto igual o inferior a 1 kilogramo.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. Peyceré. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

AJOS — **Hasta el 28/2/69 se suprimen los derechos de exportación fijados para dicho producto.**

DECRETO Nº 8.421. — Bs. As., 27|12|68.

VISTO el expediente Nº 10444/68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la particular situación del mercado internacional en lo que respecta a la comercialización de ajos, hace necesario la adopción de medidas de excepción que posibiliten la concurrencia competitiva de nuestra producción.

Que a tal fin corresponde rever el tratamiento aplicado a las exportaciones de ese producto, condicionando no obstante la medida a las perspectivas de evolución futura de las ofertas.

Que el artículo 2º de la Ley 17198 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reducir o suprimir los derechos de exportación por dicho texto legal.

Por ello y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las exportaciones de ajos —Item 07 01 03 01 de la Nomenclatura de Exportación— cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial y hasta el 28 de febrero de 1969, inclusive, estarán exentas del pago del Derecho de Exportación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. Peyceré. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROVINCIAS

SAN JUAN. — **Declárase de emergencia, por efectos de la sequía, la zona de riego de la citada provincia.**

DECRETO Nº 8.556 — Bs. As., 31/12/68.

VISTO el Decreto Nº 1.496, de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º, inciso c) faculta al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería a proponer, en base a lo aconsejado por la Comisión y en la medida que resulte necesaria, la declaración de las zonas de emergencia;

Que en la reunión realizada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, el día 18 de diciembre de 1968, con participación de representantes de las entidades que agrupan los productores, organismos nacionales y gobierno de la provincia de San Juan, se ha analizado la situación provocada en dicho estado a raíz de la sequía que afecta la zona bajo riego por la disminución del caudal de sus ríos;

Que es opinión unánime que corresponde incluirla en zona de emergencia a fin de la aplicación de las medidas que se adopten para atenuar los efectos de dicho factor adverso y posibilitar su recuperación;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de emergencia, por efectos de la sequía, la zona bajo riego de la provincia de San Juan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Ministerio de Economía y Trabajo

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase su inversión en una firma nacional para la ampliación y modernización de los sistemas de distribución y aplicación de fertilizantes agrícolas en base a amoníaco anhidro.**

DECRETO Nº 8.567 — Bs. As., 31/12/68.

VISTO el expediente número 6070/68, del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, en el que la firma Adela Investment Company, Sociedad Anónima, de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 reglamentada por el Decreto Nº 5.339/63, a realizar en la firma Agar Cross Agroquímica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la ampliación y modernización de los sistemas de distribución y aplicación de fertilizantes agrícolas en base a amoníaco anhidro, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta está destinada a aumentar la producción agraria nacional mediante el incremento de rendimiento por hectárea;

Que el análisis realizado señala que el proyecto tendrá un efecto favorable sobre la balanza de pagos;

Que el proyecto cumple, comercial, tecnológica y financieramente, las exigencias de la Ley 14.780 y su Decreto reglamentario número 5.339/63

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, propuesto por la firma Adela Investment Company, Sociedad Anónima, con domicilio legal en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a radicar en la firma nacional Agar Cross Agroquímica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Paseo Colón 505, Capital Federal, hasta Quinientos Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 500.000.—), equivalentes a Ciento Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 175.000.000.—), con destino a la ampliación y modernización de los sistemas de distribución y aplicación de fertilizantes agrícolas en base a amoníaco anhidro. Dicho monto corresponderá a transferencia de divisas.

Art. 2º — La firma receptora de la inversión deberá facilitar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 3º — La firma beneficiaria del presente decreto deberá, dentro de los ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de su notificación, demostrar ante el Ministerio de Economía y Trabajo —Servicio de Promoción de Inversiones Externas— que su capital social permite absorber la radicación de capitales extranjeros autorizada por la presente norma legal, mediante la entrega de acciones en la forma prevista por el Decreto número 5.339/63.

Art. 4º — En caso de incumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente decreto la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Justicia

PODER JUDICIAL

Transfiéresele un inmueble.

DECRETO Nº 8.550 — Bs. As., 31/12/68.

VISTO el expediente Nº 58.463/67 y su corresponde 1, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que obra el oficio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el que solicita se afecte al Poder Judicial de la Nación el inmueble que ocupó la ex Cámara Nacional Electoral, en la calle 25 de Mayo 245, de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia está ocupado parcialmente, en forma precaria, por diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación;

Que, conforme al plan de centralización que ha encarado el Poder Judicial de la Nación, se considera indispensable y orgánico que el mismo disponga en forma total y permanente de dicho inmueble;

Que en tal virtud resulta pertinente disponer la transferencia de uso del bien inmueble de que se trata, a fin de contribuir de esta manera a la solución del serio problema que en materia de edificios adecuados afecta a todos los fueros de dicho Poder;

Por ello y en concordancia con lo determinado por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Poder Judicial de la Nación el uso del bien inmueble, propiedad del Estado Nacional, ubicado en la calle 25 de Mayo 245, de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne (h.). — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION NACIONAL ASESORA DE GRANOS

Créase.

DECRETO Nº 8.554 — Bs. As., 31/12/68.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Revolución Argentina, que en el estudio y consideración de los problemas económicos y sociales involucrados en el desarrollo nacional participen activamente los sectores privados, para el asesoramiento del sector público, con el fin de que éste llegue a una decisión con la mayor cantidad de información posible y de trabajos elaborados por el sector privado;

Que estas representaciones deben incluir a representantes empresariales, del trabajo y de todo otro sector interesado en los distintos aspectos económicos y sociales relacionados con todas las actividades que hagan a la producción de granos;

Que la participación de cada uno de ellos debe estar dedicada a los problemas de competencia específica de cada sector;

Que la producción y la comercialización de granos constituyen uno de los rubros fundamentales de la economía agraria nacional;

Que el asesoramiento de los sectores representativos de estas actividades es altamente beneficioso para el proceso armónico de la política nacional en materia de granos;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la Comisión Nacional Asesora de Granos que dependerá directamente del señor Secretario de Estado, quien la presidirá, pudiendo ser substituido por el señor Subsecretario o el funcionario que a tal efecto aquél designe.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Nacional Asesora de Granos:

a) Intervenir en el estudio de la política de producción y comercialización de granos y en el de los problemas que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería someta a su consideración, aconsejando a ésta respecto de las medidas de gobierno tendientes a alcanzar el pleno desarrollo de la capacidad productiva nacional, en forma armónica, e integrada con el plan nacional de desarrollo.

b) Aportar con su asesoramiento a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería información actualizada permanente sobre la opinión de los sectores privados acerca de los problemas que afecten al desarrollo de la producción y comercio de granos.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora de Granos estará integrada por representantes titulares y suplentes de los siguientes sectores: dos por las Asociaciones de Productores Agropecuarios, dos por las Sociedades Cooperativas Agropecuarias, uno por el Comercio de Granos y uno por la Industria.

Art. 4º — Los miembros de la Comisión Nacional Asesora de Granos serán designados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con carácter "ad-honorem", conforme a las propuestas formuladas por las entidades representativas correspondientes de cada uno de los sectores especificados en el artículo 3º.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para designar como miembros ad hoc de la Comisión Nacional Asesora de Granos a representantes de otras entidades privadas, así como a productores independientes, a representantes del sector del trabajo y a personas especializadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen y con el fin de considerar problemas específicos determinados.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería prestará a la Comisión Nacional Asesora de Granos por intermedio de sus órganos técnicos competentes, toda la colaboración que dicha Comisión requiera y constituirá con ellos la Secretaría de la misma, cuyo titular será el funcionario que designe el señor Secretario de Estado.

Art. 7º — Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Director Nacional.

DECRETO Nº 8.520 — Bs. As., 30/12/68.

VISTO el Decreto Nº 3.030/68 que aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al titular de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, cargo que se encuentra vacante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Transporte, en el cargo de Director Nacional de Transportes Terrestres (J - 1), al actual Jefe del Departamento Inspección y Control de Autotransporte de dicha Dirección Nacional, Ing. Civil don Horacio Pablo Accossato (C. 1924, M. 4.008.818, D. M. 1, C. I. 2.089.655 Pol. Fed.), y con imputación de sus haberes a Sección O - Jurisdicción 37 - Servicio 390 - Item 447 - Finalidad 6 - Carácter 0 - Sector 1 - Inciso 11 - Función 90 - Partida Principal 1110 - Partida Parcial 002, del presupuesto de dicha Secretaría de Estado correspondiente al ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Es autorizada a transportar gas licuado en buques de bandera extranjera entre puertos argentinos.

DECRETO Nº 7.207 — Bs. As., 18/11/68.

VISTO el expediente Nº 2449/68, del registro del Consejo Nacional de la Marina Mercante, y

CONSIDERANDO:

Que el buque-tanque a motor "Lavoisier", de cinco mil ciento dos toneladas registro bruto (5.102), incorporado a la bandera nacional, se encuentra en el exterior sometido a reparaciones generales;

Que las restantes unidades del elenco nacional afectadas al servicio de transporte de gas licuado no alcanzan a satisfacer las necesidades existentes;

Que en tal circunstancia la Empresa Gas del Estado solicita autorización para transportar gas licuado en buques de bandera extranjera entre puertos argentinos;

Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.492/44 (ratificado por Ley Nº 12.980), confiere facultades para el otorgamiento de permisos con carácter precario en cada caso a buques extranjeros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En tanto el armamento argentino no disponga de bodega apta para cubrir las necesidades del cabotaje, autorízase a la Empresa "Gas del Estado" para transportar en buques de bandera extranjera hasta Diez Mil (10.000) toneladas mensuales de gas licuado.

Art. 2º — Los transportes se realizarán entre uno o más de los siguientes puertos: San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, en cualquiera de los dos sentidos e incluyendo operaciones de alije, y se efectuarán en el período comprendido entre el día 17 de noviembre de 1968 y 31 de diciembre de 1968, quedando suspendida la presente autorización si en dicho lapso se ofreciera bodega nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Armando S. Ressia.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA PAMPA. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 8.272 — Bs. As., 23/12/68.

VISTO el expediente número 11.238/1968, por el que el Gobernador de la Provincia de La Pampa solicita autorización para dictar una ley por la cual se introducen diversas modificaciones a la que lleva el número 433, Orgánica del Poder Judicial, a fin de cubrir sentidas necesidades de su funcionamiento, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 23 a 31 del expediente número 11.238/1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Incorpóranse a la lista anexa al Decreto 732/68, diversos artículos manufacturados.

DECRETO Nº 8.420 — Bs. As., 27/12/68.

VISTO el expediente Nº 103.207/68, por el que diversas entidades y firmas empresarias gestionan la incorporación de distintos artículos manufacturados a la nómina anexa del Decreto Nº 732/68, y

CONSIDERANDO:

Que por las modalidades de comercialización en el mercado internacional resulta necesario contar con stocks disponibles para un ágil abastecimiento de dicho mercado y para la realización de pruebas y ensayos necesarios, con el fin de verificar el comportamiento y calidad de los productos que se exporten;

Que la incorporación de los productos cuya inclusión se solicita facilitaría su colocación en el exterior;

Que una decisión en tal sentido es coherente con la política de promoción de productos no tradicionales manufacturados que realiza el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la lista anexa al Decreto Nº 732/68, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, las mercaderías correspondientes a las posiciones de la Nomenclatura de Exportación que se detallan a continuación:

22.05.00.01 a 22.05.00.09 — Sin exclusiones.
28.13.00.09 — Anhídrido silícico únicamente.
28.45.00.09 — Silicato de aluminio, únicamente.
32.05.00.00 al 32.07.00.00 — Sin exclusiones.
51.01.00.00 al 51.04.00.00 — Sin exclusiones.
56.01.00.00 al 56.07.00.00 — Sin exclusiones.
58.04.01.00 al 58.04.06.00 — Sin exclusiones.
60.01.00.00 al 60.06.00.00 — Sin exclusiones.
61.01.00.00 al 61.11.00.00 — Sin exclusiones.
62.01.00.00 al 62.05.00.00 — Sin exclusiones.
63.01.00.00 al 63.02.00.00 — Sin exclusiones.
70.13.00.00 al 70.20.00.00 — Sin exclusiones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Otórganse beneficios a una firma para la instalación de una fábrica de cartón corrugado y anexos.

DECRETO Nº 8.175 - Bs. As., 20|12|68.

VISTO el expediente Nº 15.933/68 del registro de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que la firma Corrugadora Tucumana, S.R.L. (e.f.) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 260/68 para instalar en la provincia de Tucumán una planta destinada a la fabricación de cartón corrugado y anexos, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias de dicho decreto, a lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Corrugadora Tucumana, S.R.L. (e.f), con domicilio legal y planta industrial a instalar en la calle Lavalle Nº 4000 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una fábrica de cartón corrugado y anexos de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

1er. año .... 400.000 m2.
2do. año y siguientes.. 800.000 m2.

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada dentro de un plazo que no podrá exceder de los cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha del presente decreto.

Asimismo, dentro del plazo de seis (6) meses a partir de dicha fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el Artículo 3º, incisos a), b) y c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Acuérdase a los socios de la firma Corrugadora Tucumana, S.R.L. (e f.), el beneficio establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 260/68, hasta un monto de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000), en relación con el capital social de nueve millones de pesos moneda nacional m$n. 9.000.000), necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Esta franquicia se aplicará en proporción al cincuenta por ciento (50 %) de las sumas que, para integrar dicho capital social, se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 5º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 6º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 7º — El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente, y los Artículos 3º y 4º del Decreto número 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 8º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta de etileno.**

DECRETO Nº 8.174 - Bs. As., 20|12|68.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 128.937/68, en el que la firma Pasa, Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

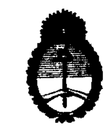
Artículo 1º — Declárase a la firma Pasa, Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, con domicilio legal en la calle San Lorenzo Nº 1440, Rosario, Provincia de Santa Fe y planta industrial en Puerto General San Martín, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1º, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de etileno que de una capacidad de producción de siete mil quinientas (7.500) toneladas anuales se elevará a quince mil (15.000) toneladas anuales de etileno. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Pasa, Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, prioridad de equipamiento hasta doscientos veintiocho mil trescientos dólares estadounidenses (u$s. 228.300) equivalentes a setenta y nueve millones novecientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 79.905.000) valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63 con excepción de sus artículos 20 y 21.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|1|69 (40 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de funcionarios consulares.

DECRETO Nº 5.927 — **Bs. As., 25|9|68**

VISTO los legajos existentes en la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuyas constancias obran comunicaciones de la Embajada de Chile informando sobre designaciones de funcionarios consulares efectuadas por su Gobierno para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mendiante Patentes expedidas por el Jefe de Estado cuya Embajada cursó las referidas comunicaciones.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancelar el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 688, de fecha 20 de agosto de 1968, al señor D. Renán Sánchez Vargas, en el carácter de Cónsul de Chile en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art. 2º — Conceder el exequatur a la Patente que acredita al señor D. Renán Sánchez Vargas en el carácter de Cónsul de Chile en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art. 3º — Conceder el exequatur a la Patente que acredita al señor D. José Luis Almarza Varas en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en San Juan.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Aclárase la autorización acordada a una firma por Decreto 9.768|65.**

DECRETO Nº 8.168 — **Bs. As., 20|12|68**

VISTO el expediente S. E. I. M. número 251.572|64, en el que se dictó el Decreto Nº 9.768|65 acordando prioridad de equipamiento a la firma M. Nahmias, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para la instalación de una planta de polimerización e hilatura de fibras poliamídicas, partiendo de caprolactama, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de acogimiento al régimen al decreto número 5339|63 presentada por la referida firma, lo fue para la producción de fibras sintéticas poliamídicas, poliésteres y acrílicas, como surge de las constancias obrantes en la misma;

Que por error, en el Decreto número 9.768|65 sólo se consignó que la autorización se acordaba para la instalación de una planta de polimerización e hilatura de fibras poliamídicas, partiendo de caprolactama, omitiéndose la mención de los otros productos que preveía la solicitud para la producción de fibras sintéticas.

Que la firma M. Nahmias, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en tiempo y forma solicitó por expedientes números 341.203|65, 301.041|66 y 130.083|68 la modificación del decreto autoritativo, pidiendo se ampliara el mismo a la producción de las fibras sintéticas omitidas;

Que, teniendo en cuenta que nada impide hacer lugar a lo solicitado, ya que el estudio del proyecto contemplaba lo requerido por la firma, corresponde hacer lugar al pedido formulado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que la autorización acordada por el Decreto número 9.768|65, lo fue para la instalación de una planta industrial productora de fibras sintéticas poliamídicas, poliésteres y acrílicas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma la importación de maquinarias y equipos nuevos para su industria frigorífica.**

DECRETO Nº 8.169 — Bs. As., 20|12|68

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 129.949|68, en el que la firma "Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista" (F. R. I. A. R.), Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la firma "Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista" (F. R. I. A. R.), Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en el Boulevard Hipólito Yrigoyen número 298, Reconquista, Provincia de Santa Fe, prioridad de equipamiento hasta Dos mil novecientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 2.930.—), equivalente a Un millón veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.025.500.—), valor C. y F. Buenos Aires, para la importación de maquinarias y equipos nuevos para su industria frigorífica.

Art. 2º. — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º. — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Dirección Nacional de Promoción Industrial - dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Dirección Nacional de Promoción Industrial, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **A una firma se le acuerdan los beneficios del decreto 260|68 para ampliar su planta industrial.**

DECRETO Nº 8.177 — Bs. As., 20|12|68

VISTO el Expediente Nº 16.438|68 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que la firma Emmes SAIC, beneficiaria del Decreto Nº 2.882|67 e instalada en la Provincia de Tucumán con una planta industrial dedicada a la fabricación de pilas secas eléctricas, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 260|68, para la ampliación de la planta mediante la incorporación de una fábrica de tejos redondos de zinc o similares y de matricería en general, destinada a integrar el plan industrial aprobado por el decreto mencionado en primer término y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el citado Decreto Nº 260|62, a lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán, y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase a la firma Emmes SAIC, con domicilio legal y planta fabril en la localidad de Lules - Departamento Famaillá - Provincia de Tucumán, el plan industrial aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.882|67, incorporando al mismo la fabricación de tejos redondos de zinc o similares y de matricería en general, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de dicha ampliación:

1er. año: 360 Toneladas de tejos redondos de zinc o similares y 110 Millones de piezas de matricerías en general.

2do. año y siguientes: 540 Toneladas de tejos redondos de zinc o similares y 165 Millones de piezas de matricerías en general.

Art. 2º. — La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la ampliación industrial aprobada, dentro de un plazo que no podrá exceder a los noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto.

Asimismo dentro del plazo de los nueve (9) meses a partir de dicha fecha deberá poner en marcha la ampliación industrial aprobada y a tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º. — Otórgase a la firma mencionada, en relación con la ampliación industrial aprobada por el presente, los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 260|68.

Art. 4º. — Acuérdase asimismo, el beneficio previsto en el artículo 3º inciso d) de dicho decreto hasta la suma de Cuarenta y un mil quinientos dólares estadoundenses (u$s. 41.500), o sea pesos moneda nacional catorce millones quinientos veinticinco mil (m$n. 14.525.000), o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, y hasta un cinco por ciento (5 o|o) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A tal efecto la firma beneficiaria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º. — Otórgase a los inversionistas en la firma Emmes SAIC, el beneficio establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 260|68, hasta un monto de Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en relación con la ampliación de capital social por Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), que a partir del capital de Cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), la firma integra adicionalmente, para la ejecución de los plazos industriales aprobados por los decretos Nº 2.882|67 y el presente.

Esta franquicia se aplicará en proporción al cincuenta por ciento (50 o|o) de las sumas que, para integrar dicho capital social, se aportan hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 6º. — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º. — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º. — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 4º del presente, y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 260|68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º. — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Dirección Nacional de Promoción Industrial - el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreta, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial productora de cigarrillos con filtro.**

DECRETO Nº 8.172 — **Bs. As., 20|12|68**

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 31.794|67, en el que la firma "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 para la ampliación de su planta industrial productora de cigarrillos y filtros para los mismos; atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en la calle Dr. Luis Beláustegui número 2701, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta quinientos treinta mil sesenta marcos alemanes (D. M. 530.060) equivalentes a cuarenta y seis millones setecientos tres mil quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional (m$nacional 46.703.587), valor F. O. B. puerto de embarque en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de su planta industrial productora de cigarrillos con filtro.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto indusrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses — u$s. 250.000.- (ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional m$n. 87.500.000) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferior a treinta y un mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses — u$s. 31.250 (Diez millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional — m$n. 10.937.500).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Promoción Industrial — dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volumenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el

presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses — u$s. 250.000 (ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional — m$n. 87.500.000) la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses — u$s. 250.000 (Ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional — m$n. 87.500.000), siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas, e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Promoción Industrial — intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Promoción Industrial — acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl. J. E. Peyceré.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Olivares de Santa Fe S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Olivares de Santa Fe S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 25|6|68 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia.

$ 1.800.— e.14|1 Nº 55.672 v.14|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 10.381|68.

Nombre de la Empresa: "Expreso Singer", de Ralf Singer.

Domicilio: Entre Ríos 305 - Posadas (Misiones).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una frecuencia diaria de ida y vuelta los servicios que actualmente presta entre Oberá-Posadas (Provincia de Misiones), Capital Federal. — Luis J. Fernández Alonso.

$ 1.800.— e.14|1 Nº 55.600 v.14|1|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Resolución Nº 2517 de fecha 26 de diciembre de 1968.

Carácter abierto de antecedentes.

Cargo: Cantidad 1 (Un), Clase "C", Grupo IV. Básico $ 19.900. Función: Médico electroencefalografista.

Destino: Servicio Consultorios Externos. Ubicación: Darragueira 2264, Capital.

Inscripción: Hasta el día 17 de enero de 1969 personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Dres.: Juan Carlos Bourgues Capurro, Clodomiro Risau y Horacio Turri.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 20 de enero de 1969 en el Organismo Central.

Condiciones Especiales: Poseer título habilitante. El concurso llamado se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3 de mayo de 1961.

Departamento de Personal, 30 de diciembre de 1968.

e.13|1 Nº 156 v.14|1|69

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Resolución Nº 2534 de fecha 26 de diciembre de 1968.

Carácter abierto de pruebas de aptitud.

Cargo: Cantidad 2 (dos), Clase "F", Grupo VI. Básico $ 18.200. Función: mucamas.

Destino: Servicio Instituto "M.L. y M. C. Inchausti". Ubicación: Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.

Inscripción: Hasta el día 18 de enero de 1969 personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Director, Encargado de Contaduría y Prefecto.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 20 de enero de 1969 en el Instituto.

Condiciones Especiales: El concurso llamado se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3 de mayo de 1961.

Departamento de Personal, 27 de diciembre de 1968.

e.13|1 Nº 157 v.14|1|69

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Resolución Nº 2540 de fecha 27 de diciembre de 1968.

Carácter abierto de pruebas de aptitud.

Cargo: Cantidad 2 (dos), Clase "F", Grupo III. Básico $ 18.200. Funciones generales.

Destino: Servicio Instituto "Ramayón López Valdivieso". Ubicación: Jáuregui Pcia. de Bs. As.

Inscripción: Hasta el día 17 de enero de 1969 personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Directora, Secretario Administrativo y Capataz.

Apertura o Examen: A las 14 horas del día 20 de enero de 1969 en el Instituto.

Condiciones Especiales: El concurso llamado se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3 de mayo de 1961.

Departamento de Personal, 30 de diciembre de 1968.

e.13|1 Nº 158 v.14|1|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de enero del corriente año, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1969, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o - 1960 - Serie "A" v$n. 188.234.600.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1969.

e.10|1-Nº 97-v.16|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1.060, Buenos Aires:

ABREGU, Ramón Mercedes
ALVAREZ, Benjamín
ALMADA, Cayetano
ASTEGIANO, Adolfo
ABALLAY, San Bruno
ALVAREZ FERREL, Basilio
BORJA ROMERO, Francisco
BRODBECK, Rodolfo
BRACAMONTE, Carlos Angel
BAUZA, Arnaldo Luis
BANEGAS, Horacio Damián
CORRAL LOPEZ, Martín
CARRETERO, Roberto
COLLABABIAN, Juan
CASTAÑO, Amalio
EDWARDS, Douglas Jason
FONTANA, Faustino
GARCIA, Pastor
GALVAN, Angel Roque
HUSSING, Germán Arne
INFANTE, Silvio Antonio
JACINTO, Desiderio Lázaro
KLEPP, Nicolás Alberto
LEGUIZA, Juan
MUÑOZ, Gerónimo
MARTIN, Pablo
MARTINEZ, Timoteo
MONSALVO, Carlos Alberto
MAMANI, Ruperto
MARICOY, Severino
OROZCO, Adolfo Emilio
OCAMPO, Euclides Adalberto
PANE, Héctor Decio
PEREZ, Héctor Carlos
PIMIENTA, Paulino
PEREZ, Mario Alberto
RUIZ, Miguel Angel
RASENTE, Rubén Abel
SHANAHAN, Santiago
SILVA, Ignacio
SORIA, Edith Mabel
TRAIPE, Francisco
TUROLI, Luis Angel
VIVAS, Mario Raúl
VEDIA, Emilio Celestino
YORGOVAN, Pedro
ZARATE, Carlos Mario
ZAMBONI, Dante Andrés
ZARATE, Victorino

Buenos Aires, diciembre de 1968.

e.30|12|68 Nº 7.945 v.14|1|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D.3249|68 - D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuyo apertura tendrá lugar el día 21|1|1969 a las 14 horas, en la División Contrataciones — DN — Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la provisión de Telas y Cinturón de Cuero para Uniforme.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|1 Nº 163 v.15|1|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 2

Expte. 15.729|68

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 del cte. mes a las 11.30, para la adquisición de Envases y Sobreenvases.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 1.200 e.14|1 Nº 55.682 v.15|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 39-P|69

Por la adquisición de postes, travesaños y leñas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 10.30 horas.

e.14|1 Nº 164 v.27|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 3|69

Adquisición de guardapolvos para el personal de esta Institución.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 24|1|69, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.14|1 Nº 165 v.16|1|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 4.123|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 20 de enero de 1969, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de mano de obra para la limpieza de oficinas de este organismo, durante el período comprendido entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre del corriente año.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.14|1 Nº 173 v.15|1|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.477: Contratación camiones p|Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert. 6|2|69, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|1 Nº 166 v.5|2|69

Secretaría de Transporte

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 67 hasta el día 21 de enero de 1969, a las 16,30 horas, a efectos de contratar servicio de mudanza para traslado de muebles y elementos de oficina de la Secretaría de Estado de Transporte sita en Avda. Maipú 4 hasta el edificio de la calle 25 de Mayo Nº 459 y Galpón en zona portuaria de esta Capital.

Pliego de condiciones y apertura en el Departamento Administración (Sección Compras y Suministros) Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Jefe del Departamento Administración.

e.14|1 Nº 167 v.15|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 28 de enero de 1969, a las 17 horas, para la adquisición de material aislante (Barniz aislante, fibra, cinta hilera, cinta de goma, cartón comprimido).

Retiro de pliegos (sin cargo) en la dirección mencionada de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

e.14|1 Nº 168 v.15|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de instalaciones contra incendio en el Puerto de Buenos Aires (Dock Sud). **Presupuesto** Oficial m$n. 70.000.000.

Retiro de pliegos, al precio de m$n. 5.000 en la dirección nombrada, de 12,30 a 17,30 horas.

e.14|1 Nº 174 v.3|2|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 361|69

Limpieza y desinfección de coches sección local en José C. Paz. — **Apertura: 20|2|1969, a las 14 horas**, valor del pliego $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y **apertura** de las propuestas Florida 753, **Entrada "D"**, 2º piso, (Of. 235 y 236), **Capital** Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.14|1 Nº 169 v.27|1|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública **Nº** 360|69. **Servicio de** limpieza de Estación Retiro, pasajeros, oficina de Retiro cargas, Estaciones de la Sección local Buenos Aires y baños sector Retiro-Devoto inclusive. — **Apertura: 4|2|1969, a las 14 horas. — Valor del pliego, $ 500.**

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.14|1 Nº 170 v.20|1|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G. 4488. — Descripción: Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. — Apertura: día 6|2|69, hora 9. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4489. — Descripción: Cartones para boletos. — Apertura: día 6|2|69, hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº SA..24. — Descripción: Por **la reparación** de Sobrealimentadores **Brown Boveri.** — Apertura: día 6|2|69, **hora** 11. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº VL. 401. — Descripción: Por **la venta de tambores vacíos ex grasa, aceite y glensol de aprox. 200 lts. de capacidad.** — Apertura: 7|2|69, hora 9. **Precio del pliego: $ 300.**

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la **Oficina** de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas **hasta el día** anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma **hasta la hora** fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.14|1 Nº 175 v.27|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 1.033|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 28 de enero de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de pavimento articulado, arena común y cal hidráulica.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.14|1 Nº 171 v.15|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 1.248|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 28 de enero de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de alfalfa verde y henificada, viruta y germen de trigo.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.14|1 Nº 172 v.15|1|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha ,Ptdo de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

Expediente Letra "D" Nº 40.104

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de enero de 1969 a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Nordeste a los fines de contratar la obra: Remodelación y habilitación Pabellón "E" del edificio de la Facultad de Medicina ubicado en calle Moreno 1240 de la ciudad de Corrientes, por el sistema de "ajuste alzado".

Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Construcciones, calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 13.822.167.
Precio del legajo: $ 2.000.

e.7|1 Nº 45 v.20|1|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Colonia Penal de General Roca (U. 5)
Provincia de Río Negro
Expediente S 470|68 - U. 5

Enajenación Manzanas: Cosecha 1968|1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura se fija para el día 17 de enero de 1969, a las 11 horas, a objeto de enajenar las siguientes cantidades aproximadas de manzanas: 98.000 kilos manzanas Extra "Red Delicius"; 19.000 kilos manzanas, "Rome Beauty"; 72.000 kilos manzanas, "King David", y 2.700 kilos manzanas "Granny Smith". — Pliegos y demás informes serán suministrados en la Colonia Penal (U. 5), en días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.13|1 Nº 135 v.14|1|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. D. 3.278|68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 23|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones —DN— Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de telas, loneta, ropa interior, medias, mantas, calzado, hilo, algodón color y yute.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|1-Nº 19-v.15|1|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.071 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de enero de 1969, a las 10, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Paz (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, La Paz, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 136 v.14|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.072 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de enero de 1969, a las 10 en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecu (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, El Huecu, Distrito 22º, Neuquén, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|1-Nº 137 v.14|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 28-P|69

3|2|69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de herramientas varias.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención, de 7.30 a 16.30 hs.

e.13|1 Nº 139 v.24|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 21|P|69, que originalmente estaba programada para el día 3|1|69, a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 24|1|69, a las 11 hs.

La misma ampara la adquisición de Cajas para tapa de cámaras.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 hs.

e. 9|1 Nº 69 v. 15|1|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 24-P|69

27|1|69, a las 9,30 horas, por la adquisición de arandelas, bujes de expansión, bulones, estribos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.7|1 Nº 30 v.20|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 38-P|69

29|1|69, a las 9,30 horas.

Por la ejecución de los trabajos de ampliación en el Edificio Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 12.160.000.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y Retiro de Planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Como así también en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Chivilcoy, 9 de Julio 92, Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e.13|1 Nº 138 v.17|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31-P|69

27|1|69, a las 11.30 horas, por la adquisición de formularios sistema continuado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal: horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.7|1 Nº 31 v.20|1|6

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 35P|69

30|1|69, a las 9,30 horas, por la adquisición de alambres y cordones de acero, alambre de aluminio y cintas de cobre.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal: horario de atención de 7,30 a 16,3 horas.

e.7|1-Nº 32-v.20|1|6

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34-P|69

22|1|69, a las 9,30 horas, por los servicios de limpieza general en edificios varios de los Distritos 5º y 6º, División Sur.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Pago: Avda. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de los pliegos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas, y en las Oficinas Comerciales de las ciudades de Mar del Plata, Necochea, Tandil, Pergamino, San Pedro, Baradero, Azul, Bragado, Dolores y Bahía Blanca, todas de la Pcia. de Buenos Aires, y sitas en Av. Colón 2538, y las calles 61 Nº 243, Gral. Rodríguez 635, San Nicolás [illegible], Ayacucho 37, Oro 623, H. Yrigoyen [illegible], Mitre 736, Bmé. Mitre 59 y Berutti [illegible] respectivamente.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,3 horas.

e.7|1-Nº 32-v.20|1|6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº **para la contratación de una Empresa** Especializada para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería, **calle Arenales Nº 761, y sus dependencias** del mismo edificio que **dan sobre las calles Basavilbaso y Juncal, como** así también el edificio que ocupan Dirección General de Administración, Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones, Venezuela 155, y Dirección General de Relaciones Culturales, Sarmiento 2351, que comprende desde el mes de febrero al 31 de diciembre de 1969. **La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de** [illegible] de 1969, a las **17 horas**, en la Dirección General de **Administración**, Venezuela 155, con la presencia de los interesados que concurran. **Las** Condiciones Técnicas y especificaciones de los trabajos a realizarse **están a** disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, **Licitaciones** y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal. — **Buenos Aires**, 13 de enero de 1969. — **El Director** General de Administración.

e.13|1 Nº 159 v.14|1|

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISRACION

Licitación Pública Nº 078
Expediente Nº 109.575|68

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1969, a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|1 Nº 140 v.22|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1|69

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1969, a las 15 horas, para la impresión entre diez mil (10.000) y treinta y seis mil (36.000) volúmenes de la Bibliografía Argentina 1795-1964".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.7|1 Nº 38 v.16|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 682
Expediente Nº 109.657|68

Llámase a licitación para el día 31 de enero de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "Renovación y Ampliación de las Líneas Eléctricas de Suministro y Distribución Interna" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 22.099.205.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 220.992.

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.7|1 Nº 35 v.20|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 681
Expediente Nº 109.569|68

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Piloto para Elaboración de Té" en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Provincia de Misiones, con un presupuesto oficial de m$n. 22.785.280.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 227.853

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.7|1 Nº 37 v.20|1|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Se comunica a los interesados que la licitación pública Nº 185|68 (Pintura de frentes en edificio Administración y Recovas Norte y Sud), cuya apertura estaba fijada para el 15-1-1969 a las 10 horas — Expte. Nº 194—C—68, ha sido suspendida. (Resol. Nº 7—CA—69)

e.13|1-Nº 141 v.24|1|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-1|197 por el suministro de Placas y Barras en aleación de acero al Cromo-Níquel Molibdeno-Vanadio. — Varias medidas. — Apertura. 30-1-69, a las 17 horas. Consultas y pliegos de lunes a viernes de 12.30 a 17 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º Piso, Capital Federal.

e.13|1-Nº 160-v.17|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 2|69, a realizarse el día 6 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ternas de cables subterráneos de 66 Kv., en la Ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.265.000. — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada en la Oficina de Compras (Licitaciones), calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Cuyo, San Juan 470, Ciudad de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 10.000, para el primer ejemplar, y de m$n. 2.500 para los siguientes

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.13|1 Nº 161 v.22|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitaciones Públicas números 157|68 y 158|68

L. P. 157|68: Provisión de interruptores, seccionadores y descargadores autoválvulas y repuestos, destinados a las estaciones transformadoras "Firmat" "San Jorge", "Sáenz Peña", "Roca" y "Tucumán Norte" de las Prov. de Sta. Fe, Chaco, Río Negro y Tucumán.

L. P 157|68: Provisión de interruptores, seccionadores, transformadores de corriente, transformadores de tensión, descargadores autoválvulas, repuestos, etcétera, destinados a la Estación Transformadora Villa Constitución (Prov. de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 7 y 10 de febrero de 1969, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.3|1-Nº 26-v.15|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 177|68, a realizarse el día 4 de marzo de 1969, a las 11 horas, para la provisión de dos generadores sincrónicos de 9.500 Kva accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo - Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de m$n. 88.725.000,— parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, o en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660 de la ciudad de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 y de 9 a 13 horas respectivamente.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n. 20.000 para el primer ejemplar. Los ejemplares siguientes podrán ser adquiridos al precio de m$n. 5.000,—.

Apertura de propuestas en esta empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.2|1-Nº 5-v.14|1|69

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.476: Renovación aproximadamente 100.000 m. red hierro fundido en Cap. Fed. y 70.000 m. cañerías de acero para derivaciones domiciliarias. Apertura de antecedentes y ofertas: 6|2|69; 10 hs. Valor documentación: m$n. 70.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.10|1-Nº 131-v.21|1|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.475: Contratación vehículos livianos para Cap. Fed. y|o Gran Bs. As. Apert. 21|1|69: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|1 Nº 7 v.14|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

Nº 1|69. — Instalación de una cañería de 12 3|4 Ø para fuel-oil asfáltico entre Dársena de Inflamables y Super Usina de S.E.G.B.A. ...

Fecha de apertura para el día 27 de Enero de 1969, a las 15 hs. Precio del Pliego: m$n. 8.000.

Venta: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 - Oficina Copia de planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja). Capital Federal.

e.2|1 Nº 9 v.16|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

659|68. - Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida Kaen 1000 en aerosol.

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1969, a las 10.30 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja) Capital Federal.

e.31|12|68-Nº 7.948 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

662|68. - Servicios de remolque y especiales para embarcaciones de la Flota YPF.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 12 hs.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación (Compras y Contrataciones) Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 12 y de 14 a 15 horas.

e.31|12|68-Nº 7.949 v.15|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 por reparaciones a efectuar en dique seco y a flote en el B|M Guer Aiké. Apertura de las propuestas 24 de enero de 1969, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|1-Nº 51 v.20|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68 para la provisión e instalación de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para 60 viviendas y alumbrado público de talleres y depósitos centrales de en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: m$n. 37.114.354. Valor del pliego: m$n. 2.500.

Consulta y adquisición de los mismos en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas en esta Sede Central, el día 30 de enero de 1969 a las 15 horas.

e.27|12|68 Nº 7.932 v.20|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Licitación Pública C. E. 471

471. — Provisión de gas-oil. Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1969, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sede Central (Av. R. S. Peña Nº 777, 1er. piso, oficina 107), Capital Federal.

e.10|1-Nº 89-v.23|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitaciones Públicas

3|69 Unidad control de gas en perforación.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1969, a las 12 horas.

11|69 Productos químicos.

Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1969, a las 12 horas.

12|69 Aviones Biturbochélice.

Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1969, a las 10 horas.

6|69 Casillas rodantes — Comedor — Cocina.

Fecha de apertura para el día 20 de febrero de 1969, a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n 5.000,00.

9|69 Proyecto provisión y montaje subestación de rebaje 132|35|33 K V 18 M B A.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1969, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 20.000,00.

Venta: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777 — Oficina Copia de planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 777, P. Baja), Capital Federal.

e. 9|1 Nº 72 v. 22|1|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Licitación Pública

2|69 Grúa autotransportable.

Fecha de apertura para el día 23 de enero de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, planta baja), Capital Federal.

e. 9|1 Nº 71 v. 15|1|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

4|69. — Instalación para descarga de lastre de buques-tanque en Dársena de Inflamables (Dock Sud).

Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1969, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

Venta: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.9|1 Nº 73 v.22|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

5|69. — Mordazas para cuñas barra de sondeo.

Fecha de apertura para el día 7 de febrero de 1969, a las 11 hs.

7|69. — Coronas para torres de perforación.

Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.9|1 Nº 74 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

10|69. — Equipos de electrobombas.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1969, a las 12 hs.

Pliegos y consultas: Comité Ejecutivo de Navegación (Compras y Contrataciones), Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8.30 a 12 y de 14 a 15 horas.

e.9|1 Nº 75 v.22|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|371|68: s|Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Catriel y hasta un radio de 150 Km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 23 de enero de 1969, a las 11 horas. — Pliegos: Podrá ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal, o en los Yacimientos Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional)

e.7|1-Nº 40 v.20|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

8|69: Trabajos a realizar en el buque tanque "San Lorenzo". Fecha de apertura para el día 28 de Enero de 1969, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación, (Oficina de Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, en el horario normal de trabajo.

e.8|1-Nº 26-v.17|1|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 332|69, hasta el día 24 de febrero de 1969, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la Unidad Terminal de Embarque de Puerto San Pedro, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, 4to. piso, Capital Federal. — Consultas, en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). — Pliego: $ 30.000 m|n. — Presupuesto oficial: m$n. 427.675.000. — Importe de la garantía: $ 4.276.750 m|n.

e.13|1 Nº 144 v.31|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.407|1968

La licitación pública para el reacondicionamiento de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Distrito Nº 2, ha sido postergada hasta el 19|2|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.034.880 m|n.

e.13|1 Nº 142 v.31|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Piezas especiales de hierro fundido. Expediente: 45403|1968, 4|2|1969 a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1% por cada partida que se cotice en base a los importes establecidos en el presupuesto oficial.

e.7|1-Nº 41 v.27|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 51.882|1968

Uniformes y prendas de vestir. — 27|1|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|1 Nº 148 v.22|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7 846|1968.

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 132-0 hasta el día 17 de enero de 1969 a las 14 horas, para la construcción por el sistema de ajuste alzado, de horno incinerador y reparo de fisura de chimenea en la S. E. O. P. Edificio Central, Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio número 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 200.

e.10|1-Nº 90-v.14|1|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|68 por la venta de ocho motores Prath & Whitney R-2800 CA15, para aviones, en las condiciones en que se encuentran.

Apertura: 16 de enero de 1969, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 105, Buenos Aires, a las 16 horas.

Informes y pliego de condiciones, sin cargo, en la oficina de Ventas, sita en la Base de Mantenimiento de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 11 horas.

e.31|12|68 Nº 7.958 v.15|1|69

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 2.220|69

Prendas para el personal de la Empresa (Uniformes para Gerencia de Mantenimiento, de brin, tusor y mezcla de fibra poliéster con acrocel, mamelucos de mezcla de fibra poliéster con acrocel, camperas de cuero, trajes para agua, capas impermeables, botas de goma y botines de cuero). — Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 hs. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 29 de enero de 1969, a las 11 horas.

e.13|1 Nº 145 v.24|1|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. 69|52

Llama a licitación pública para la provisión de: Cajas de Cambio. — Apertura: 3|2|69. — Hora: 14. — Precio del pliego: m$n. 1.300. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 13 horas.

e.13|1 Nº 146 v.17|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
Licitación Pública Nº 370|68

Soldadura de rieles por procedimiento aluminotérmico, en vía Mar del Plata, entre los Kms. 271,800 al 296,550 — 171,800 al 202,605 y 204,673 al 224,000. — Fecha de apertura, el 8 de febrero de 1969, a las 16 horas. — Pliego: pesos 1.000. — Presupuesto oficial, pesos 40.746.100. — Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obra, Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 147 v.24|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 369|69: Reacondicionamiento de vía entre Km. 698 y Km. 716, línea Bahía Blanca|Zapala.

Apertura el 6 de febrero de 1969 a las 16 horas.

Pliego: $ 1.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322. Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 52.090.973.

e.13|1 Nº 149 v.24|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
Licitación Pública Nº 353.68

Reparación general del Puente Ferroviario-Carretero sobre el Río Negro — Km. 4,698, incluso pintura de la estructura metálica — Fecha de apertura, el 10 de febrero de 1969, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 1.000. — Presupuesto oficial: $ 47.714.125. — Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 144 v.24|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 358|68: Soldadura de rieles por procedimiento aluminotérmico en Vía Olavarría|Lamadrid|Saavedra Entre los Kms. 332,930|356, 679 y 445, 443|464, 390. Fecha de apertura el 27 de enero de 1968, a las 15 horas. Pliego: $ 1.000. Presupuesto Oficial: $ 19.941.940.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|1-Nº 43 v.20|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
LICITACION PUBLICA Nº 371/69

Levantamiento de las instalaciones del Ramal Km. 324,667 a Pinamar. — Fecha de apertura, el 7 de febrero de 1969, a las 16 horas. — Pliego: $ 10.000. — Presupuesto Oficial: $ 28.355.015.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.10|1. — Nº 93 v.23|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 379|69: Reconstrucción de 100 Vagones de Bordo Alto Apertura el 6 de febrero de 1969, a las 16 horas. Pliego: $ 10.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|1-Nº 52 v.20|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública: Nº S. A. 23. Por la carga y transporte de locomotoras, vagones cubiertos y vagones tanques desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste. Apertura: día 27|1|69; hora: 9. Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G. I. 4.483. — Rodamientos a bolillas y a rodillos para Locomotoras Diesel Eléctricas. Alternativa: Material a importar. Apertura: 27|1|69. Hora: 10. Precio del pliego: pesos 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|1-Nº 13-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones públicas: Nº 668|68, apertura 31|1|69, 12 hs., adquisición de 7625 Kg. de acero dulce especial en barras. — Nº 669|68, apertura 31|1|69, 12.30 hs., adquisición de bulones, tornillos, pasadores, tachuelas y remaches. Nº 670|68, apertura 31|1|69, 13,30 hs., adquisición de 7 jgos. de baterías para coches. — Nº 671|68, apertura 30|1|69, 11,30 hs., limpieza de coches y furgones en Estaciones Retiro y San Martín. Nº 672|68, apertura 24|1|69, 12 hs. adquisición de 141.305 kg. de estopa común de algodón. Nº 67368 apertura 31|1|69, 14 hs., adquisición de 100 ejes para coches Fiat. Nº 674|68, apertura 31|1|69, 14,30 hs., adquisición de 135.000 grifas elásticas y plaquetas de apoyo. Nº 675|68, apertura 24|1|69, 12,30 hs., Venta de telas para confección de vestuario. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 9 a 12 hs.

e.2|1-Nº 10-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. 18.227|68 para la ejecución de los trabajos de transformación en silos horizontales de cuatro galpones ubicados en las Estaciones Tostado, Hermoso Campo, General Pinero y Charata, en las Provincias de Santa Fe y Chaco. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de febrero de 1969 a las 13 hs. en la administración, Av. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (CN), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Resistencia, calle Carlos Pellegrini número 802, Resistencia, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.

e.31|12|68-Nº 7.952-v.15|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3878

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el:

31|1|69 — Nº 7|69, a las 10,00 hs. por: instalación para acabado de piezas metálicas.
31|I|69 — Nº 8|69, a las 10,15 hs. por: rectificadora.
31|I|69 — Nº 9|69, a las 10,30 hs. por: equipos para tratamiento térmico.
31|I|69 — Nº 10|69, a las 10,45 hs. por: máquina para el forjado en frío.
31|I|69 — Nº 11|69, a las 11,00 hs. por: máquina para perforado profundo y brocas.
4|II|69 — Nº 12|69, a las 10,00 hs. por: anteojos de puntería y bases para los mismos.
4|II|69 — Nº 13|69, a las 10,15 hs. por: aceros especiales.
4º|II|69 — Nº 14|69, a las 10,30 hs. por: aceros especiales.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 146, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.13|1 Nº 150 v.14|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1500|69 para el día 17 de enero de 1969, a las 12,15 horas por la provisión de pintura al aluminio según Normas IRAM Nº 1115, con tiempo de secado al tacto de 10 a 15 minutos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.13|1 Nº 151 v.14|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4605

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1|69 para el día 24 de enero de 1969 a las 10,00 hs., por la provisión de 25.000 Kg. de Composición para pisos tipo "Decolite" o similar.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.

e.13|1 Nº 152 v.15|1|69

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
REMATE DE REZAGOS

Llámase a Licitación Pública p|venta materiales de rezagos del Arsenal Naval Buenos Aires: Lingotes bronce fundido: Kgs. 42.340 — Barras redondas, cuadr. y planch. de acero: Kgs. 20.200 — Remaches acero dulce p|const naval, cabeza chata, perdida, redonda, fresada bombé, chanfleada o tronco cónico, niquelado (bifurcada) de varios diámetros: Kgs. 100.000. — Retirar Pliegos de Condiciones de 8 a 13 hs. Depto. Licit., Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1457, Capital. — Apertura: día 29 enero próximo a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.13|1 Nº 153 v.22|1|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1969 a 11.00 horas, ejecución obra: Construcción Techos y Cabriadas Hangares" R.A.A. Nº 1 (2 Hangares) - Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 6.990.000.- m/n
Garantía de licitación: $ 69.900.- m/n
Precio del legajo: $ 3.000.- m/n.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12 Capital Federal.

e.8|1 Nº 66 v.14|1|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|69 para el 30 de enero de 1969 a las 10,00 horas, para la enajenación de materiales diversos, entre ellos motores de varias marcas, dural con adherencias, bronce de rezago de vainas servidas, etc.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D. M. A. (Dpto. Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438 — 4º piso — Buenos Aires, de 8.00 a 13.00 horas.

e.13|1 Nº 162 v.17|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION Nº 1|69

Objeto: Adquisición de telas.

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de Febrero de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el subsector Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19 horas.

e.10|1-Nº 132-v.21|1|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|69

Para el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas. Objeto: Obras de pilotaje (4.760 mts.) a realizar en el futuro edificio del Policlínico Ferroviario Córdoba, de acuerdo a Pliego de bases y condiciones. Pliego de condiciones particulares y planos. — Presupuesto estimado: m$n. 30.000.000.—

Apertura y lectura de las propuestas, el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el subsector Compras de esta repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.30|12|68-Nº7.941-v.14|1|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 12.619.68

Llámase a licitación pública Cl Nº 5|69, paar el día 29 de enero de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la visión Compras y Suministros sita en Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas — El Director Administrativo.

Buenos Aires, enero 10 de 1969.

e.10|1 Nº 95 v.21|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 12.621|68

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 6|69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc., con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Vieytes 489 — Planta Baja — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.13|1 Nº 154 v.22|1|69